CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTOR GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Robinson Yamid Carranza Romero	Abogado CPS	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)
06/10/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BIOPARQUE LOS OCARROS"

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

Formación: Titulo en Formación Tecnológica

Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia de los cuales (2) años deben ser relacionados con el objeto a contratar.

2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Cabe recordar que, por la misión y visión, las características de la infraestructura y fauna silvestre que se maneja en el Bioparque los Ocarros, las actividades que allí se desarrollan se consideran como alta complejidad. Dicha situación se tuvo en cuenta al momento de fijar los honorarios a los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión que ejecutarán actividades de cualquiera de los ámbitos (mantenimiento o de cuidado y manejo de los animales, entre otras actividades administrativas).

En razón a lo anterior, para la futura contratación se tendrá en cuenta el histórico referenciado para objetos similares contratados por la entidad más el incremento mencionado, lo cual indica que el valor mensual a contratar actualizado corresponde a: **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE.**

Históricos de contratación similares adelantados por el ITM:

Número del proceso	**CD-ITM-095-2025**
Entidad contratante	INSITTUTO DE TURISMO DEL META
Contratista	MARIA PAULA MORA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS
Plazo de ejecución	TRES (3) MESES
Valor mensual	$2.900.000
Valor Total	$8.700.000

Número del proceso	CD-ITM-264-2024
Entidad contratante	INSITTUTO DE TURISMO DEL META
Contratista	MARIA PAULA MORA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS
Plazo de ejecución	DIEZ (10) MESES
Valor mensual	$2.900.000
Valor Total	$29.000.000

Número del proceso	CD-ITM-030-2024
Entidad contratante	INSITTUTO DE TURISMO DEL META
Contratista	MARIA PAULA MORA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS
Plazo de ejecución	TRES (3) MESES
Valor mensual	$2.900.000
Valor Total	$8.700.000

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005.

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico acuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el Bioparque los Ocarros ubicado en el Municipio de Villavicencio - Departamento del Meta.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de hasta **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir de la firma del acta de inicio.

DANIEL IVAN PARDO
subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Robinson Carranza Romero	**ABOGADO**	
Elaboró: Jose Falconeri Rincon Silva	Cps profesional de apoyo	

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500240**

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 10 de julio de 2026, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE TURISMO DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "*El Gobierno de la Unidad 2024-2027*":

PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO..	2.1.8.2 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	2.1.8.2.1 Subprograma Infraestructura y servicios para fortalecer el turismo en el Meta	Sector 35 - Comercio, industria y turismo.	Meta 21082013503. Mantener y adecuar tres (3) infraestructuras turísticas en el departamento del Meta.

1.Actividad o componente a ejecutar: *realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos".*

Objeto del gasto: *Garantizar personal administrativo y técnico, para el ejercicio del Bioparque Los Ocarros, el cuidado y conservación de los animales que se tienen bajo custodia.* Valor total **$74,033,135.00.**

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 10 de julio de 2026

JEIMMY LISSETH MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Meta Somos la ruta natural	PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 06 OCT 2026

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2026	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE INVERSIÓN	RECURSO HUMANO
CÓDIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL)	**2024005500240.**
NOMBRE DEL PROYECTO	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**06- Estampilla Pro-turismo** 2.03.35.02.200.**002**.02.03.**08**
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACTIVIDAD	Realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BIOPARQUE LOS OCARROS
RECURSOS ECONÓMICOS	**$7.750.000**

DANIEL IVÁN PARDO
Subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Andrea Hilarión González	Secretaria	Andrea Hilarión G.
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000788

FECHA DE EXPEDICION :08 de Octubre de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026 OPERADOR: FECHA DE GENERADO:

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2033502200002020308	servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
BPIN 2024005500240	ccion	7,750,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06	ESTAMPILLA PROTURISMO	PRODUCTO:3500
CCPET: 2.1.2.02.02.008		

V A L O R : 7,750,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACIÓN ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS OPERATIVAS DEL BIOPARQUE LOS OCARROS.

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

Villavicencio, 8 de octubre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo N°113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la misionalidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

De conformidad con las normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político-administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta".

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

El Decreto 432 de 2014, DECRETA: en su capítulo 1, articulo 3; Objeto y Funciones; el objeto del INSTITUTO DE TURISMO DEL META es la formulación y ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del departamento como destino turístico sostenible.

El Instituto de Turismo del Meta tiene como objeto y funciones la formulación y ejecución de las políticas planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible con funciones como:

1. *Fomentar la industria del turismo en el departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.*
2. *Formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Departamento*
3. *Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el departamento (...)*

Bajo este contexto el Decreto 432 de 2014 en su Artículo 4, La alta Dirección del Instituto de Turismo del Meta estará a cargo de la junta directiva y de un(a) director(a) General.

Artículo 5, consagra las funciones de la junta directiva del Instituto de Turismo del Meta:

a. *Formular y difundir la política general de la entidad en concordancia con el Plan de Desarrollo del Departamento y la política sectorial.*
b. *Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento.*

c. *Adoptar y modificar los Estatutos del Instituto.*
d. *Evaluar la gestión del Instituto, con base en los informes que le presente el director general. (...)*

Artículo 14. Misión y funciones de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, la cual es ejecutar y hacer el seguimiento y evaluación de la política pública departamental de turismo, mediante la formulación y ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento y desarrollo de la industria turística en el contexto departamental para la cual desarrollara actividades como:

1) *Planear, dirigir, ejecutar y hacer evaluación y seguimiento a la política pública de turismo del departamento mediante el desarrollo de los planes, programas y estrategias del sector. (...)*

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256-2024 Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre.	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID.	2024005500240
Meta.	Realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron el convenio 2283 de 2025 cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MANEJO Y ADMINISTRACION DEL BIOPARQUE LOS OCARROS Y SUS INSTALACIONES ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META". donde el departamento del Meta, se compromete a hacer la entrega real y material el BIOPARQUE LOS OCARROS junto con los bines muebles e inmuebles por naturaleza, destinación y adhesión, de igual forma el instituto de Turismo del Meta se encargara de la administración y manejo de las instalaciones, con cargo de restituirlo al cumplimiento el termino de ejecucion.

El Bioparque, es un referente turístico en la región, contribuye a la conservación y preservación de las especies nativas de los llanos Orientales, es el destino de muchos de estos ejemplares que de alguna forma fueron desalojados de su hábitat natural y que por condiciones veterinarias, nutricionales o comportamentales ahora hacen parte de nuestro plan de colección en ambientes controlados, esta es la razón por la cual el parque debe unificar esfuerzos con diferentes instituciones que van desde el sector productivo, académico, particular, entre otros, para así, ofrecer opciones de Bienestar, y a la vez obtener información relevante de la fauna silvestre.

El Bioparque Cuenta con 12 áreas definidas y un total de 32 exhibiciones y dos pequeñas islas artificiales donde encontramos el Acuario y el Serpentario. Todas las especies que hacen parte del plan de Colección son de la región de la Orinoquía. El Bioparque colinda con una reserva forestal, contando con un área total de 5.5 Km, de los cuales 2.5 son espejo de agua (Lago).

Aparte de realizar esta labor tan importante, el Bioparque también es el centro de valoración y atención de fauna silvestre "CAV", donde albergan animales que necesitan de cuidado especial para subsistir, se reciben animales diariamente producto del tráfico ilegal, tenencia, atropellamientos, entre otros, por lo tanto, el número de individuos en las áreas de clínica, recuperación, neonatos y cuarentena fluctúa según dichos ingresos.

Además al garantizar el sostenimiento y funcionamiento del Bioparque los Ocarros, se cumple con el Objeto de la Ley 2068 de 2020 Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, la cual contempla: "Fomentar la sostenibilidad, implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de Incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para Impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

JUSTIFICACIÓN:

El sostenimiento de la infraestructura y el cuidado de los animales que allí se tienen, trae consigo una carga obligacional que en este caso está a cargo del Instituto de Turismo del Meta en su condición de comodatario, por tanto, es necesario que se inicie proceso de contratación que garantice el apoyo en las diferentes áreas del Bioparque, por lo que la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, considera necesario contratar el personal requerido para el adecuado funcionamiento del Bioparque según las necesidades y teniendo en cuenta las diferentes áreas operativas.

Lo anterior en razón a que en la actualidad el Instituto de Turismo del Meta no cuenta con el personal de planta suficiente, con la experiencia e idoneidad requerida para atender todas y cada una de las actividades o funciones que se desprenden del proyecto "RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, es necesario la contratación del personal idóneo, preparado y capacitado para cuidar y sostener las especies y proporcionar a los animales un entorno adecuado y estimulante, que se ajuste a sus necesidades, así como velar por el bienestar general y salud de los mismos.

Este sostenimiento de la infraestructura y el cuidado de los animales que exige el Bioparque Los Ocarros, implica que el Instituto adelante las actividades correspondientes que permitan contratar el personal que satisfaga las necesidades que conlleven al debido cuidado del Bioparque y a la conservación del mismo.

Mediante oficio, desde la Coordinación del Bioparque Los Ocarros, se le indicó al Subdirector Técnico del Instituto de Turismo del Meta, el personal que se requiere para realizar las actividades administrativas, de operación, funcionamiento y mantenimiento del Bioparque Los Ocarros.

Dentro de la mencionada necesidad, se solicitó un perfil para ejercer actividades de: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BIOPARQUE LOS OCARROS."**

Por esto, desde la Subdirección Técnica se considera oportuno adelantar el trámite de contratación correspondiente a fin de suplir el requerimiento planteado por la Coordinación del Bioparque Los Ocarros, teniendo en cuenta que la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta es insuficiente y además no existe recurso humano que pueda llegar a cubrir las actividades específicas que se requieren de índole administrativo, operativo y de mantenimiento.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto **"RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, registrado con código 2024005500240; el cual tiene como meta Mantener y adecuar tres (3) infraestructuras turísticas en el departamento del Meta.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BIOPARQUE LOS OCARROS."

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIO: TITULO EN FORMACIÓN TECNOLÓGICA.

POSGRADO Y EXPERIENCIA: CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES (2) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siguiente a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio- Departamento del Meta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.750.000) M/TCE** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: 1) UN (1) PRIMER PAGO correspondientes a los días ejecutados durante el primer mes de ejecución, 2) UN (1) PAGO MENSUAL por la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) MCTE,** 3) **UN (1) ÚLTIMO PAGO** proporcional a los días ejecutados en el último mes pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000788	08/10/2026	2033502200002020308	$7.750.000	$7.750.000
TOTALES			**$7.750.000**	**$7.750.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.750.000) MCTE**

Justificación Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como referencia el histórico de contratación bajo las características de la infraestructura y fauna silvestre que se maneja en el Bioparque los Ocarros, las actividades que allí se desarrollan se consideran como de alta complejidad, situación que se tuvo en cuenta al fijar los honorarios.

Por consiguiente, según el perfil: TITULO EN FORMACIÓN TECNOLÓGICA CON CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES (2) AÑOS DEBEN SER RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR, el pago de honorarios mensuales será la suma de **$3.100.000** M/CTE, que para el plazo de ejecución de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, se establece el valor total del contrato en **$7.750.000** M/CTE.

Aunando, se tuvo en cuenta factores como el Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo. De manera más compleja se trata del indicador de la inflación de un país y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios minoristas de un país.

Técnicamente el IPC es un índice de canasta fija, correspondiente a un periodo base en el tiempo, construido sobre una variante de los índices, que permite una actualización más rápida de la canasta para seguimiento de precios, según evolucione o cambie el gasto de consumo de los hogares de un país.

Este indicador permite visibilizar la inflación, es decir, el aumento del precio de los productos de la canasta, de acuerdo con un periodo de tiempo en específico. En Colombia, la canasta está compuesta por 443 bienes, que el DANE ha dividido en doce categorías que van desde alimentos y bebidas no alcohólicas, pasando por muebles y artículos del hogar, hasta productos y servicios de recreación y cultura, muchas veces manufacturados por pequeñas y medianas empresas e industrias.

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no

requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE VIAJES QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECONOCER LA ENTIDAD.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la recepción y control del ingreso y salida de los visitantes del Bioparque Los Ocarros, garantizando el cumplimiento del reglamento interno de acceso a las instalaciones.
2. Orientar a los visitantes respecto a los recorridos, servicios, zonas y actividades disponibles dentro del Bioparque,
3. Apoyar en la logística, el trámite de convocatorias y el desarrollo operativo de las actividades de programación turística y eventos institucionales programados en el Bioparque de los Ocarros
4. Organizar y controlar las filas de ingreso y salida, promoviendo el orden y la seguridad durante la atención al público.
5. Colaborar en la orientación y acompañamiento de los visitantes en situaciones de emergencia o en procedimientos de evacuación establecidos.
6. Mantener el área de acceso al Bioparque limpia, ordenada y libre de obstáculos, asegurando una adecuada presentación y experiencia de bienvenida al visitante.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario(a) LUIS ARIEL CONTENTO en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la Dependencia **SUBDIRECCION FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Categoría Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicac	Que los recursos destinados a la	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecu	Raro	Menor	3	Bajo	Si	General y supervisor designado estricta vigilancia de la reserva presupuestal		Cronograma del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					ión o el registro presupuestal del contrato	financiación del compromiso se desvíen a otro fin.						ción								
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por	Conflicto entre las	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramit	Raro	Menor	3	Bajo	No	cción general los	procedimiento	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	[illegible] del Riesgo	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					parte del Instituto	partes						ar y agiliz ar los proce dimie ntos para el respe ctivo pago							
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumpl imiento de las obligaci ones a cargo del contrati sta	No cumpli miento de las obligaci ones contrac tuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requ erir el cumpl imient o en el contra to.	Raro	Menor	3	Bajo	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se present a cuando la Informa ción suminist rada por la entidad es errónea o desactu alizada.	Puede variar el resulta do	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verific ación de la inform ación sumin istrad a por el contra tista y la entida d	Raro	Menor	3	Bajo	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	9	10
Clase	Especifica	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Contractual
Tipo	Financieros	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Entrega tardía del bien o servicio
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desequilibrio económico del contrato	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)
Probabilidad	Improbable	Probable
Impacto	Menor	Mayor
Valoración del Riesgo	Bajo	Medio
Categoría	;Menor	Alta
¿A quién se le asigna?	ITM	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro
Impacto	Menor	Insignificante
Valoración del Riesgo	3	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Adquisiciones, Subdirección donde surge la	Supervisor
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio economico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	NO	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un analisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

13- GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección:

"Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".
A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante **Resolución 007 de 2021** "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Harrys Andres Torres Marín	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Robinson Carranza Romero	Profesional CPS	